



DIRECCIÓN REGIONAL
DE ENERGÍA Y MINAS

CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 001-2025-DREM/GRM

DECRETO LEGISLATIVO N° 1401 "DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL
REGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE
SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO"

MOQUEGUA – 2025

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICAS N° 001-2025-DREM/GRM

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar al postulante más idóneo para realizar prácticas profesionales y suscribir el respectivo Convenio de Prácticas Profesionales, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público Decreto Legislativo N° 1401 y Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401, para contribuir al desarrollo de capacidades de los estudiantes de Universidades, en las diversa Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Energía y Minas, de acuerdo a la relación de posiciones señaladas en el ANEXO 1 de la presente Bases.

2. POSICIONES: 4 (Ver detalle ANEXO 1)

3. DESCRIPCION DE LA MODALIDAD FORMATIVA

3.1 **Prácticas profesionales:** comprende a los egresados antes de la obtención del título profesional. Podrán acceder a las prácticas profesionales, únicamente las/los postulantes que se encuentren dentro de los veinticuatro (24) meses¹ posteriores a su fecha de egreso, en concordancia con lo indicado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N.º 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

4. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Oficina de Administración DREM / Comité de Selección

5. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial, que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- 2.2. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- 2.2. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del DL. 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial, que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- 2.3. Decreto Legislativo N.º 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 2.4. Decreto Supremo N.º 096-2007-PCM, Decreto Supremo que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
- 2.5. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

¹ De acuerdo a la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo del 2019 al 2022 pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta veinticuatro meses después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

II. REQUISITOS PARA POSTULAR

2.1. REQUISITOS GENERALES

- Cumplir con los requisitos exigidos para la modalidad formativa.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico para los servidores públicos.
- Encontrarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad.

2.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

- Se admitirán únicamente egresados No con grado académico o bachiller o en trámite del mismo.
- Las prácticas profesionales solo pueden desarrollarse dentro de los veinticuatro meses (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresada/o de la universidad. Vencido dicho plazo o una vez adquirido el título profesional, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.
- Tener disponibilidad para realizar prácticas profesionales dentro del siguiente horario (incluida una hora de refrigerio), de 07:30 a 16:15 horas.

III. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El proceso de selección se encuentra a cargo del Comité de Selección del concurso público de practicantes profesionales, designada mediante la Resolución Directoral Regional N° 074-2025/DREM.M-GRM.

Los postulantes tendrán la opción de postular a una (01) vacante dentro de una convocatoria. Es decir, dentro del presente concurso solo podrán postular a un solo código, la omisión a esta disposición dará lugar a la **DESCALIFICACIÓN** automática del presente Concurso Público de Prácticas N° 001-2025-DREM/GRM.

Las etapas de evaluación del proceso de selección con las siguientes:

ETAPAS DE EVALUACION		PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
1	Evaluación de Ficha y Anexos.	Sin Puntaje	Sin Puntaje
2	Evaluación de Conocimientos	12	20
	Entrevista Personal	12	20
Puntaje mínimo – máximo aprobatorio		24	40

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO (*)

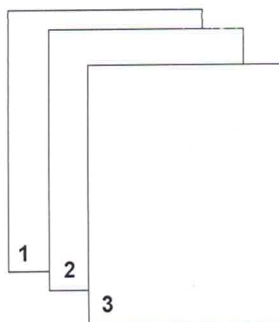
ETAPAS DE PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
PREPARATORIA			
1	Registro de las vacantes en el Portal Virtual Talento Perú del SERVIR	29/04/2025	Oficina de Recursos Humanos-GRM
PROCESO DE CONVOCATORIA Y EVALUACION			
2	Publicación del Proceso en el Portal Empleos Perú del Ministerio de Trabajo (https://www.empleosperu.gob.pe)	30/04/2025 al 15/05/2025	Comisión Evaluadora
3	Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional del GORE Moquegua (https://www.gob.pe/regionmoquegua). En el portal Web de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) https://www.gob.pe/regionmoquegua-drem , Sección "Trabaja con nosotros".	30/04/2025 al 15/05/2024	Oficina Regional de tecnologías de Información y Comunicación
4	Presentación del expediente de postulante (Anexo N° 02, Anexo N° 03, Anexo N° 04, Anexo N° 05 y documentación sustentatoria), a través de Mesa de Partes de la DREM. Nota: La presentación de lo solicitado es a través de una sola vía.	16 al 20/05/2025 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Trámite Documentario o (Mesa de Partes)
5	Evaluación del formato de Solicitud del Postulante (Anexo N° 02, Anexo N° 03, Anexo N° 04, Anexo N° 05 y documentación sustentatoria), y publicación de resultados (APTOS Y NO APTOS)	21/05/2025	Comité de Selección
6	Examen de conocimientos, Turno mañana de 8:00 a 12 Horas	22/05/2025	Comité de Selección
7	Entrevista personal (de acuerdo a relación publicada en el Portal Institucional de la DREM).	23/05/2025	Comité de Selección
ELECCION			
8	Publicación de resultado final en el Portal Institucional	23/05/2025	Informática y Comunicación
FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE ACTIVIDADES			
9	Suscripción del Convenio de Prácticas	26 al 30/05/2025	Oficina Administración DREM
10	Inicio de Actividades	02/06/2025	DREM

(*) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de cada etapa se indicará fecha y hora de la siguiente actividad, siendo responsabilidad del Postulante realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de selección.

3.3. DEL ORDEN DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 3.3.1. Anexos debidamente llenados del 02 al 05.
- 3.3.2. Documentación sustentatoria requerida en las presentes bases.

3.3.3. Foliado en la parte inferior izquierda de atrás hacia adelante



Es responsabilidad del postulante presentar los anexos debidamente llenados y con la documentación requerida en las presentes bases, caso contrario el postulante será declarado **NO APTO.**

4. ETAPAS DEL PROCESO

4.1. PRIMERA ETAPA: DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR:

La vía para postular en el proceso de selección, se realiza con la solicitud del postulante (Anexo N°02 incluyendo los Anexo N°03, Anexo N°04, Anexo N°05 y documentación sustentatoria requerida en las presentes bases), el mismo que será presentado en mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua, indicando el código de la plaza a la que postula, adjuntando lo siguiente.

Para Prácticas Profesionales

- Copia de constancia de egresado y/o documento similar donde indique la fecha exacta de egreso con el respectivo logo institucional.
- De ser el caso, copia de documento que acredite la condición de discapacitado.
- De ser el caso, copia de documento que acredite la condición de personal licenciado de las fuerzas armadas.

En esta etapa se evaluará la información consignada en el Anexo 3 Hoja de Vida la cual tiene carácter de declaración jurada, así como los documentos solicitados para la inscripción del postulante al proceso de selección, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el perfil de plazas vacantes (Anexo N°01). De cumplir el postulante con ambos supuestos será considerado como **APTO.**

El postulante que omita presentar alguno de los documentos requeridos para su inscripción en el proceso de selección o de consignar información ambigua. Se considerará como requisito incumplido y tendrá la condición de **NO APTO** en la evaluación de Hoja de Vida. siendo el postulante el único responsable de la información consignada.

4.2. SEGUNDA ETAPA: DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO

El examen de conocimiento estará elaborado por el Comité de Selección, quienes realizarán las interrogantes de acuerdo al área a la que postula el evaluado.

El postulante que obtenga como mínimo el 60% del puntaje máximo aprobará la evaluación (el puntaje mínimo aprobatorio será 12 de 20 puntos en total) y calificarán para la etapa de entrevista personal hasta un máximo de cinco (05) postulantes con los puntos más altos.

No obstante, para pasar a la etapa de Entrevista Personal será necesario, además, haber obtenido una de las cinco (05) mejores calificaciones para cada código (de ser el caso). En caso de empate, pasarán todos aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje aprobatorio

La Evaluación de Competencias Específicas tendrá una duración de hasta **treinta (30) minutos**, y se conforma de las siguientes partes:

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECIFICAS	N° PREGUNTAS	PUNTAJE
Preguntas de Conocimiento	10	10 Puntos
Preguntas psicotécnicas	10	10 Puntos
TOTAL	20	20 Puntos

Es preciso tener en consideración que, es responsabilidad de la/el postulante **estar presente en la fecha y hora indicada en el comunicado correspondiente**, luego de ello no se permitirá el ingreso para el desarrollo del examen, la/el postulante quedará automáticamente **DESCALIFICADA/O** del proceso de selección.

4.3. TERCERA ETAPA: DE LA ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal está dirigida a evaluar los conocimientos, habilidades y aptitudes del postulante. Esta etapa estará a cargo del Comité de Selección, en función al perfil del puesto.

Se declarará como APTO, a aquellos postulantes que obtengan como mínimo el 60% del puntaje total de esta evaluación, de no alcanzar el puntaje mínimo serán declarados NO APTOS.

Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
12	20

Criterios de la entrevista personal a evaluar

CRITERIO DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO
Dominio Temático - Conocimiento técnicos acordes al puesto convocado	5
Capacidad Analítica	5
Comunicación Asertiva	5
Habilidad para Trabajar en Equipo	5
PUNTAJE TOTAL	20 PUNTOS

El puntaje final (PF) mínimo aprobatorio para esta Etapa es de 12 puntos.

Consideraciones para la Entrevista Personal Presencial:

La Entrevista Personal Presencial, se desarrollará de acuerdo a las condiciones establecidas en la publicación de resultados, señalando fecha, hora y lugar de la entrevista.

4.4. CUADRO DE MERITOS

El cuadro de méritos se elaborará solo con aquellos candidatos que hayan aprobado todas

las etapas del proceso de selección evaluación curricular y entrevista personal.

4.5. DE LA CALIFICACIÓN

- El comité de selección en coordinación con la oficina pertinente, publicará el cuadro de méritos solo de aquellos candidatos que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección, evaluación curricular y entrevista personal.
- La elaboración del cuadro de méritos se realiza con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, de corresponder.
- El candidato que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido entre 40-50 puntos, será considerado como "GANADOR" de la convocatoria.
- Los candidatos que hayan obtenido como **mínimo de 24 puntos** según cuadro de méritos y no resulten ganadores serán considerados como **accesitarios**.
- Si el candidato declarado GANADOR en el proceso de selección, no presenta información requerida durante los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.

5. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRACTICAS

El candidato declarado GANADOR en el proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro de convenio de prácticas, deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos, según la fecha señalada en el cronograma, lo siguiente:

- Constancia de egresado del centro de estudios, en el caso de prácticas profesionales, siempre que no hubiera sido presentada con anterioridad, dirigida a la Oficina de Recursos Humanos. Dicha constancia puede ser sustituida con otro documento emitido por el centro de estudios, que acredite la condición de egresado del postulante.
- En el caso de practicante profesional, declaración Jurada de no contar con título profesional ni Bachiller, según el ANEXO N°04
- Declaración Jurada según ANEXO N°05.

6. SUBVENCIÓN ECONOMICA

Practicante Profesional =S/ 1130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 soles) mensuales

DURACIÓN:

De 3 meses

7. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

8.1. Declaratoria del Proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se cuente con postulantes o candidatos Aptos en cada etapa de proceso.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.

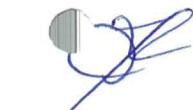
- Cuando los candidatos no alcancen el puntaje total mínimo de 24 puntos.

8.2. Cancelación del Proceso de Selección

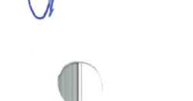
El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Por restricciones presupuestales.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras debidamente justificadas.

Moquegua, abril de 2025





ANEXO N° 01

PRACTICAS PROFESIONALES			
CÓDIGO	OFICINA	CARRERAS	CANTIDAD
PROF 01-2025	DIRECCION DE MINERIA	INGENIERIA: MINAS, AMBIENTAL, METALURGIA Y GEOLOGIA	1
PROF 02-2025	DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES	INGENIERIA: AMBIENTAL, MINAS, ELECTRICIDAD	1
PROF 03-2025	DIRECCION DE ENERGIA	INGENIERIA: ELECTRICIDAD, MECANICA- ELECTRICA Y MECATRONICA	1
PROF 04-2025	ASESORIA JURIDICA	DERECHO	1

ANEXO N° 02

SOLICITUD DE POSTULANTE

SEÑORES

COMISIÓN CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Yo....., identificado(a) con DNI N°
..... y con domicilio en
Actualmente egresado de (centro de estudios), facultad
de..... carrera Profesional de....., solicito
a Uds. Tengan a bien considerarme como postulante al Concurso Público de Prácticas
Profesionales, al cupo vacante en la carrera profesional de.....de
la Dirección Regional de Energía y Minas. Moquegua (indicar oficina)
.....código de la plaza N°....., para lo cual cumpla
íntegramente con todos los requisitos establecidos en las bases y que adjunto a la presente
la documentación solicitada.

Moquegua,.....de.....del 2025

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE
DNI N°.....

ANEXO N° 03

I. DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos :

Fecha de nacimiento :

Edad :

Estado Civil :

Nacionalidad :

Domicilio :

DNI N° :

Teléfono :

E-mail

II. ESTUDIO (Nombres del centro de estudios y periodo)

PRIMARIOS:

.....

SECUNDARIOS:

.....

SUPERIORES UNIVERSITARIOS/ TÉCNICOS

.....

III. CONDICIÓN ACTUAL: *(marque con un aspa. Se debe adjuntar documento que acredite la condición)*

EGRESADO () (indique ciclo dd/mm/aa que concluyo el último ciclo de estudios concluidos)

.....

IV. EXPERIENCIA LABORAL

Si() No ()

EXPERIENCIA LABORAL (en caso afirmativo, indicar organización/ institución y cargos desempeñados)

[illegible]

VI. CAPACITACIONES

VII. PROYECTOS Y/O INVESTIGACIONES REALIZADAS

DNI N°

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON GRADO BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL

Yo,, identificado(a) con DNI N°
.....egresado del centro de estudios (especificar Universidad)
.....Facultad
de....., Carrera Profesional de
..... DECLARO BAJO JURAMENTO no contar con bachiller ni
título profesional.

Firmo la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del TUO de la Ley N°
27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua,de.....del 2025

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE

DNI N°

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI
N°, domiciliado en, declaro
bajo juramento:

- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por razón de matrimonio con los servidores públicos que directamente intervengan en el Concurso Público de Practicas convocado por la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No me encuentro inscrito en el Registro nacional de sanciones contra servidores civiles.
- No me encuentro incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico para los servidores públicos.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua, de del 2025

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE

DNI N°